OTORGAR RECURSOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO PARA EL FONDO DE CAJA CHICA A LAS AGREGADURIAS POLICIALES ACREDITADAS EN EL EXTERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UE-002 DIRADM-PNP AF-2023. ----------

OA 00222639
Percy Ernesto SUAREZ RIVERO
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE ECONOMIA
DIRADM PNP

Resolución Directoral

Nº 88 -2023-DIRADM-PNP/SEC

Rímac, 03 FEB 2023

VISTO el Informe Nº 008-2023-DIRADM-DIVECO-PNP/AS del 01de febrero del 2023, formulado por el Coronel Policía Nacional del Perú Jefe de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, quien recomienda que se otorgue Caja Chica para "Gastos de Funcionamiento" a las DIECISEIS (16) agregadurías policiales acreditadas en el exterior, con cargo al Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ E. J. HORNA M. General PNP UEE 002 - DIRECFIN PNP

ASESORIA JURIDICA - DIVECO PNP EVALUACNT. CAP. S PNP

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y con Resolución Ministerial Nº 1770-2022-IN del 22 de diciembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 007-Ministerio del Interior, en donde está inmersa la Unidad Ejecutora 002-DIRECFIN-PNP a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441-Sistema Nacional de Tesorería, establece en el numeral 4 del artículo 2 respecto del Principio de Unidad de Caja, "consiste en la administración de los fondos públicos, cualquiera sea su origen y finalidad (...)". Asimismo, en el numeral 2 del artículo 20 Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos "Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público (...)";

Que, según Resolución Suprema N° 132-2021-IN del 21 de julio del 2021, el gobierno designa por el periodo de DOS (02) años al Personal de la Policía Nacional del Perú, en el cargo de agregados, adjuntos y auxiliares, acreditados en el exterior;

Que, el artículo 10.4 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional, Regional y Local aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 del 25 de enero del 2011 y Modificaciones, establece que el documento normativo para la administración de la "Caja Chica" es la Directiva formulada por la Unidad Ejecutora, en la cual se considera los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas; asimismo que se debe tener como sustento las Normas Generales de Tesorería (NGT) Nº 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, con el Oficio N° 645-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/DIVECO-DEPPRE del 01 de febrero del 2023, el Jefe Dpto. de Presupuesto de la División de Economía remite las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 384, 390, 383, 385, 392, 379, 388, 382, 378, 387, 391, 389, 386, 381, 380 y 393 por un importe total anual de S/ 636,000.00, cada una con sus importes respectivos con cargo al Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios y Específicas de Gasto: 2.3.1.99.1-Otros Bienes y 2.3.2.1.1-Otros Gastos;

Que, los Coroneles de la Policía Nacional del Perú designados en el cargo de agregados policiales son los titulares a quienes se giraran los importes de caja chica y en ausencia a los comandantes y mayores designados en el cargo de agregados policiales adjuntos o auxiliar que corresponda, quienes son los suplentes, tal como se detalla:

Nº	AGREGADURIA EN:	IMPORTE MENSUAL S/.
1	**República Francesa:** Crnl. PNP PERALTA CICCIA Diego Orlando: Agregado Policial Cmdte. PNP HUAMAN MALDONADO Jerson Carlos: Agregado Adjunto	4,000.00
2	**Reino de España:** Crnl. PNP MESTA REBAZA Miguel Ángel: Agregado Policial Cmdte. PNP ESPINOZA CHAVEZ, Juan Carlos: Agregado Adjunto	4,000.00
3	**República Italiana**: Crnl. PNP TANCHIVA DIAZ James: Agregado Policial: Agregado Policial. Cmdte. PNP GUEVARA TAPIA Carlos Humberto: Agregado Adjunto	4,000.00
4	**República Popular China**: Crnl. PNP PAUCAR CHAVEZ Eugenio Francisco: Agregado Policial Crnl. PNP QUISPE GONZALES ZORRILLA, Miguel Ángel: Agregado Adjunto	4,000.00
5	**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:** Cmdte. PNP PERALTA ESPINOZA, Elizabeth Gina: Agregado Adjunto	4,000.00
6	**República Argentina:** Crnl. PNP VARGAS ANDONAIRE Francisco Wilper: Agregado Policial. Cmdte. PNP GORDILLO FITZCARRALD, Karin Giovanna: Agregado Adjunto	3,000.00
7	**Estado Plurinacional de Bolivia**: Crnl. PNP VALVERDE INGA Arturo: Agregado Policial Cmdte. PNP CAVALCANTI ESCALANTE Mario: Agregado Adjunto	3,000.00
8	**República Federativa de Brasil:** Crnl. PNP ROMERO WETZELL Carlos Alberto: Agregado Policial Cmdte. PNP RAMOS VIERA OSCAR: Agregado Adjunto	3,000.00
9	**República de Colombia:** Crnl. PNP CANDIA HARO Isaac Moisés: Agregado Policial Cmdte. PNP CUEVA CASTILLO, Carola Yanet: Agregado Adjunto	3,000.00
10	**República de Chile:** Crnl. PNP NINALAYA MARTINEZ Francisco Amadeo: Agregado Policial. May. PNP PORTOCARRERO ECHEVARRIA Roció Edith: Agregado Adjunto.	3,000.00
11	**República del Ecuador:** Crnl. PNP DELGADO DE LA TORRE Freddy Giulianno: Agregado Policial Cmdte. PNP AGUILAR HERMOSA Johnny Carlos: Agregado Adjunto.	3,000.00
12	**Estados Unidos de América**: Crnl PNP SOLIS FRANCIA Martin Javier: Agregado Policial Cmdte PNP SALAS VEGA Milán Ignacio	3,000.00
13	**Estados Unidos Mexicanos:** Crnl. PNP VARGAS MORMONTOY Carlos Augusto: Agregado Policial Cmdte. PNP LOZA QUIROGA, Julio Cesar	3,000.00
14	**República de Panamá:** Crnl. PNP AVILA NOVOA Aldo Juan: Agregado Policial Cmdte. PNP ALFARO BONILLA JOHN: Agregado Adjunto	3,000.00
15	**República del Paraguay**: Crnl. PNP VELA PIZARRO Jorge Luis: Agregado Policial Cmdte. PNP ESCATE NIQUEN, Ronny Nicanor	3,000.00
16	**República de El Salvador:** Crnl. PNP PAICO CAYAO Ángel: Agregado Policial May PNP MEDINA LOPEZ Víctor Eduardo	3,000.00
	TOTAL MENSUAL S/	**53,000.00**
	TOTAL ANUAL S/	**636,000.00**

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
E. J. HORNA M.
General PNP
UNEE 002 - DIRECFIN PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
P.E. SUAREZ R.
Coronel PNP
DIVISIÓN DE ECONOMÍA PNP

ASESORÍA JURÍDICA - DIVECO PNP
E. AL. CORT.
CAP. S PNP

REPUBLICA DEL PERU

OA - 00222639
Percy Ernesto SUAREZ RIVERO
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE ECONOMIA
DIRADM PNP

Resolución Directoral

Que, al respecto, con el Informe Nº 008-2023-DIRADM-DIVECO-PNP/AS del 01 de Febrero del 2023, formulado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú Jefe de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, previa evaluación recomienda se autorice el otorgamiento de caja chica para los agregados policiales acreditadas en el exterior; la rendición de cuentas se efectuará de conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y Directiva aprobado para el presente periodo;

Estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, con el Dictamen N° 130-2023-DIRADM-PNP/DIVECO-AL del 02 de febrero de 2023 y;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú;

ASESORIA JURIDICA - DIVECO PNP
E. ALCONT.
CAP S PNP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la apertura y reembolso de caja chica para Gastos de Funcionamiento mensual a los señores agregados de la Policía Nacional del Perú designados en misión diplomática en las agregadurías policiales mencionadas en la parte considerativa, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Específicas de Gasto que se indica en las respectivas Notas de Certificación del Crédito Presupuestario del Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002 a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- Aprobar la Directiva sobre los lineamientos para la administración adecuada de la Caja Chica para Gastos de Funcionamiento de las Agregadurías Policiales acreditadas en el exterior.

Artículo 4º.- Disponer que los jefes de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, accionen dentro del campo de su competencia funcional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

OA - 221772
Edgar José HORNA MORENO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA PNP

DIRADM-PNP
FEBRERO 2023.-
LIMA. ----------

DIRECTIVA Nº 003-2023-DIRADM-DIVECO-PNP/AS

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION ADECUADA DE LA CAJA CHICA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGREGADURIAS POLICIALES ACREDITADAS EN EL EXTERIOR. ----

I. OBJETO

Establecer los procedimientos para la administración y control de Caja Chica de Gastos de Funcionamiento para las agregadurías policiales acreditadas en el exterior, que presupuestalmente pertenecen a la Unidad Ejecutora 002 a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

II. FINALIDAD

Normar los procedimientos técnicos que permitan la administración adecuada de Caja Chica de Gastos de Funcionamiento para las agregadurías policiales, que requieren atender gastos menores no programables.

III. ALCANCE

La presente directiva rige para todas las agregadurías policiales acreditas en el exterior que administren la Caja Chica, que pertenecen presupuestalmente a la Unidad Ejecutora N° 002 a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, durante el AF-2023.

IV. RESPONSABILIDADES

4.1. Los oficiales superiores designados en el cargo de agregados policiales, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva, en el ámbito de su competencia, así como los agregados adjuntos cuando reemplacen al Titular.

4.2. La Unidad Ejecutora 002 a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, implementa y aplica mecanismos de control interno en el otorgamiento de fondos para Caja Chica y en la rendición de cuentas de las agregadurías acreditadas en el exterior.

4.3. La Inspectoría General de la Policía Nacional y el Órgano de Control Institucional, en su campo funcional son los encargados de realizar acciones que conlleven a una adecuada administración de dicho fondo, estableciendo de ser el caso la responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal.

V. BASE LEGAL

5.1. Constitución Política del Perú 1993.

5.2. Ley Nº 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público AF- 2023
5.3. Ley N° 28716 de Control Interno de las Entidades del Estado
5.4. Ley Nº 27785 y sus modificatorias de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su Reglamento
5.5. Decreto Legislativo Nº 1436, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
5.6. Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
5.7. Decreto Legislativo Nº 1441, Sistema Nacional de Tesorería.
5.8. Decreto Legislativo Nº 1438, Sistema Nacional de Contabilidad
5.9. Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 del 25ENE2011 Artículo 10.4 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y Modificaciones – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional, Regional y Local aprobada por, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 establece que la apertura de la "Caja Chica" es con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.
5.10. Con Resolución Ministerial Nº 1770-2022-IN/ 22DIC2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 007-Ministerio del Interior, en donde está inmersa la Unidad Ejecutora 002 a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.
5.11. Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y sus modificatorias - Reglamento de Comprobantes de Pago o dispositivos legales de los países en donde funcionan las agregadurías policiales.
5.12. Resolución de Superintendencia Nº 033-2014/SUNAT del 01FEB2014 "Retención 3% IGV", entre otros dispositivos legales vigentes.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Mediante Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público AF-2023 y con RM Nº 1770-2022-IN del 22DIC2022 el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 007-MININTER, en donde esta inmersa la UE-002 a cargo de la Dirección de Administración PNP y con las notas de certificación del crédito presupuestario a cargo de la citada Unidad Ejecutora se destinan recursos para caja chica de gastos de funcionamiento de las agregadurías policiales.

6.2. Con Resolución Ministerial se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para año fiscal 2023 y con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario a cargo a la Unidad Ejecutora 002 de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, se destina recursos para Caja Chica para la atención de "Gastos de Funcionamiento" de las agregadurías policiales.

6.3. Los agregados policiales son los titulares y los agregados policiales adjuntos o auxiliar son los suplentes, quienes están autorizados para realizar el requerimiento de Caja Chica para "Gastos de Funcionamiento", a fin de que la División de Economía de la PNP efectúe oportunamente las fases compromiso, devengado y giro respectivo.